



LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos, se constata que no existe personal suficiente en la planta de la Entidad, que pueda desarrollar las actividades señaladas en el estudio previo en lo referente al objeto y obligaciones a desarrollar.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Villeta, en el mes de enero de 2022.

*Pedro Alonso R.*

PEDRO ALONSO RODRIGUEZ  
Técnico Talento Humano

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la constancia anterior se autoriza la(s) contratación(es) indicada(s) a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el decreto 2209 de 1998, así:

Objeto del contrato	Número de Contratos	Área
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL COMO JEFE DE ENFERMERÍA, PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA LA COVID-19, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	1	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

De otra parte, en mi condición de Secretario Administrativo y de Gobierno- Jefe de Personal, certifico que se ha verificado la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato antes relacionado.

Dada en Villeta, en el mes de enero de 2022.

*Orlando Tinoco Mahecha*

ORLANDO TINOCO MAHECHA  
Secretario Administrativo y de Gobierno

Elaboro: Sonia C